

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SUBGOBERNADOR



Esta Memoria expone la labor realizada por el Banco de España durante 2017 en el desarrollo de sus competencias supervisoras en los ámbitos microprudencial, macroprudencial y de protección al cliente bancario. Asimismo, describe los avances habidos en los foros internacionales de regulación y supervisión en los que participa el Banco de España. Por último, informa de las novedades normativas de mayor interés en materia de supervisión, con especial énfasis en las circulares emitidas por el Banco de España como supervisor y como regulador sectorial de las entidades de crédito.

Durante 2017 continuó consolidándose, en su tercer año de funcionamiento, el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), como pieza clave de la supervisión microprudencial de las entidades de crédito de la zona del euro. El Banco de España participa en este mecanismo desarrollando su labor supervisora en el ámbito microprudencial a través de tres vías fundamentales. En primer lugar, su participación en los órganos de gobierno del Banco Central Europeo (BCE), y la toma de decisiones relativas tanto a entidades españolas como entidades del resto de los países de la zona del euro. En segundo lugar, mediante la participación del personal del Banco de España, junto con personal del BCE y de otras autoridades supervisoras de la zona del euro, en los equipos conjuntos de supervisión y en las actuaciones *in situ* que configuran la supervisión directa de las entidades significativas. Y, finalmente, mediante el ejercicio de su competencia de supervisión directa de las entidades menos significativas, que se lleva a la práctica dentro del marco que el MUS está desplegando para homogeneizar la supervisión de este tipo de entidades.

La creación del MUS ha supuesto el paso más importante hacia la integración financiera europea desde la introducción del euro, y es la base de la unión bancaria que se está construyendo en Europa para salvaguardar la estabilidad financiera.

Desde que el MUS entró oficialmente en funcionamiento el 4 de noviembre de 2014, se ha avanzado de forma continua en la armonización de las prácticas supervisoras dentro de la eurozona. Persiste, no obstante, la necesidad de continuar este proceso, ya que aún se aprecian ciertas diferencias motivadas por las distintas tradiciones supervisoras de los países integrantes del MUS. Resulta imprescindible que la revisión supervisora y la aplicación del marco regulatorio europeo sean homogéneas en todo el territorio de la zona del euro, para que las entidades compitan en un terreno de juego equilibrado.

En algunos casos, esta heterogeneidad se está afrontando ya mediante proyectos concretos. Por ejemplo, las diferentes prácticas supervisoras nacionales a la hora de autorizar y revisar los modelos internos de cálculo de las necesidades de capital están siendo sometidas a un análisis transversal, que va a permitir elaborar unas guías con las expectativas supervisoras sobre la materia, con el objetivo último de reforzar la credibilidad de los modelos internos.

En otros casos, persiste una cierta heterogeneidad que tendrá que ser abordada igualmente. Por ejemplo, la derivada de los diferentes alcances y enfoques en las actuaciones *in situ*. Considero de gran importancia avanzar en este terreno hacia una práctica supervisora común, de acuerdo con los mejores estándares supervisores internacionales, para reforzar la calidad y consistencia de la supervisión europea.

El Banco de España está comprometido con este objetivo, al que contribuye tanto desde el Consejo de Supervisión del BCE como mediante su participación en los distintos grupos de trabajo de carácter técnico y de alto nivel, como el correspondiente a las inspecciones *in situ* transfronterizas. En este contexto, cabe también resaltar en el año 2017 la modificación de la Circular 2/2014, que recoge el ejercicio en nuestro país de las opciones y discrecionalidades que prevé la normativa prudencial europea, con el objeto de adaptarlas a la recomendación que el BCE emitió en abril sobre esta materia. Asimismo, la Circular 4/2017 sobre contabilidad de las entidades de crédito ha tenido en cuenta las expectativas supervisoras contables del MUS relativas a los préstamos dudosos y a la valoración de las garantías y de los adjudicados, publicadas en una guía de marzo de 2017, y a la contabilización de la pérdida esperada.

En el capítulo 2 de esta memoria se describen las prioridades y las estrategias supervisoras del Banco de España en el ámbito microprudencial y las tareas supervisoras realizadas tanto dentro del MUS como fuera de dicho ámbito, en este último caso en lo que se refiere a funciones no transferidas al MUS, así como a entidades distintas a las de crédito que realizan actividades relacionadas con el sector financiero. A este respecto, cabe destacar los trabajos que ha desarrollado el Banco de España en el año 2017 en relación con las actividades de las sociedades de tasación con el objetivo de reforzar la consistencia y calidad de las valoraciones de inmuebles mediante métodos automáticos y masivos.

La última crisis demostró la necesidad de disponer de herramientas macroprudenciales con las que poder abordar determinados riesgos que afectan al sector bancario en su conjunto. En el capítulo 3, se exponen los instrumentos macroprudenciales utilizados desde 2016 por el Banco de España para prevenir riesgos de carácter sistémico, y se destaca la participación del Banco de España en distintos órganos macroprudenciales del BCE.

De conformidad con la regulación vigente, en el año 2017, el Banco de España ha actualizado la designación de las entidades de importancia sistémica y los colchones de capital

requeridos a cada una de ellas. Durante este año la evolución observada del crédito bancario a nivel agregado ha llevado a mantener desactivado el colchón de capital anticíclico para las exposiciones crediticias en España.

Por lo que respecta a la protección del cliente bancario, en el ejercicio 2017 el Banco de España ha incrementado sus esfuerzos en materia de supervisión de la conducta de las entidades, con vistas a mejorar la confianza de los clientes en el sistema bancario. En este año, las actuaciones se han centrado en la contratación de créditos hipotecarios y en la publicidad de las entidades, como se detalla en el capítulo 4.

En el capítulo 5 se exponen los aspectos más reseñables en materia del ejercicio de la potestad sancionadora del Banco de España. En este sentido, es importante destacar que buena parte de esa actividad sancionadora ha estado relacionada con incumplimientos en materia de transparencia y del Código de Buenas Prácticas.

En los capítulos 6 y 7 se destacan los principales avances a los que ha contribuido el Banco de España mediante su participación en foros internacionales de regulación y supervisión, y las novedades normativas más relevantes relacionadas con la supervisión. Gracias al refuerzo de la supervisión y regulación, a las reformas implementadas en el sector, a la recuperación de la actividad económica y a las actuaciones llevadas a cabo por las propias entidades, podemos afirmar que la solvencia del conjunto del sector bancario español se ha reforzado en los últimos años.

A pesar de esta mejora del sector, durante 2017 se han continuado registrando los efectos de la crisis, en particular, en la resolución de una entidad significativa supervisada por el MUS, el Banco Popular Español. El 6 de junio el BCE comunicó a la Junta Única de Resolución (JUR) la inviabilidad del banco, y la JUR determinó, el 7 de junio, que se cumplieran las condiciones para declarar su resolución, que se ejecutó mediante la venta de la entidad al Banco Santander en esa misma fecha.

Mirando al futuro, si bien las entidades de crédito españolas han venido reforzando su posición, persisten aún importantes retos que deberán afrontar en los próximos años, y el supervisor deberá evaluar las medidas que las entidades adopten para hacer frente a cada uno de ellos.

El primer reto es el de la definición del modelo de negocio. La obtención de niveles de rentabilidad adecuados es un requisito indispensable para garantizar la viabilidad de una entidad en el medio y largo plazo. Desde el inicio de la crisis, la rentabilidad del sector bancario se mantiene en niveles relativamente reducidos y alejados de los valores observados en períodos anteriores. El entorno de tipos de interés muy bajos es uno de los principales factores que explica la evolución reciente de la rentabilidad. Otros factores son el menor volumen de actividad bancaria, en un contexto en el que, si bien se espera que continúe la recuperación económica, el crecimiento estará limitado, a corto plazo, por los prolongados efectos de la pasada crisis y, a medio plazo, por debilidades estructurales y la todavía alta tasa de desempleo; la presencia de activos improductivos en los balances de las entidades bancarias aún significativos pese a la reducción de su volumen en los últimos años; y el aumento de los costes legales, que recientemente han pasado a tener relevancia entre los factores explicativos de la menor rentabilidad.

Si bien el supervisor no debe interferir en las decisiones estratégicas de las entidades, sí debe hacer un seguimiento de ellas, debe compartir con las entidades su análisis y apoyar

todas las decisiones que fomenten la estabilidad financiera. Por ello, el Banco de España, en su condición de integrante del MUS, examina los modelos de negocio de las entidades dentro de la evaluación supervisora de la evolución de su solvencia y viabilidad.

El segundo reto que deben afrontar las entidades es el relativo a la gestión de los activos improductivos, mencionados anteriormente como uno de los factores que lastran la rentabilidad de las entidades. En la guía del BCE sobre préstamos dudosos, publicada en marzo de 2017, se identifican una serie de buenas prácticas relativas a la gestión de estos activos. En los próximos años, el Banco de España continuará vigilando que las entidades implementen medidas encaminadas a una adecuada identificación y cobertura de los préstamos dudosos.

Un tercer reto que deberán afrontar las entidades es la adaptación a las novedades regulatorias. A principios de 2018 las entidades de crédito españolas han tenido que pasar de un modelo contable basado en la pérdida incurrida a otro de pérdida esperada, en línea con el cambio del ordenamiento contable europeo. Además, en los próximos años se incorporarán al conjunto de requerimientos que deben cumplir las entidades elementos actualmente en discusión, como, por ejemplo, la ratio mínima de apalancamiento, la ratio de financiación estable o el requerimiento mínimo de instrumentos de capital y pasivos, conocido como *MREL*¹.

El cumplimiento de este último requerimiento, el *MREL*, va a suponer un reto especialmente relevante para todas las entidades de crédito europeas, ya que deberán mantener en sus balances pasivos con capacidad suficiente para absorber posibles pérdidas y, en su caso, permitir a las entidades recapitalizarse por un importe muy significativo. De este modo, en caso de que una entidad se encuentre en situación de resolución, esta podría seguir realizando sus funciones críticas sin necesidad de recurrir a ayudas públicas y sin poner en peligro la estabilidad financiera del sistema. No cabe duda de que la implementación del *MREL* supondrá un reforzamiento de la estabilidad financiera, pero para que los requerimientos del *MREL* no supongan un lastre adicional a la rentabilidad de estas entidades ni condicionen en exceso su modelo de negocio, es preciso considerar un plazo razonable para cumplir con este nuevo requerimiento.

Todos estos cambios regulatorios suponen un doble desafío para las autoridades de supervisión: la necesidad de evaluar la preparación de los bancos para acometer su implantación y la necesidad de adaptar los procedimientos supervisores a los nuevos requerimientos.

El cuarto reto es el desafío tecnológico. Es un reto relevante, tanto por la necesidad de gestionar adecuadamente los riesgos de esta naturaleza como por el efecto dinamizador que los cambios vertiginosos en este ámbito producen en el sector bancario. En el entorno actual, la innovación digital está transformando la actividad bancaria tradicional, al tiempo que está favoreciendo la entrada de nuevas empresas en algunas ramas del negocio bancario. Puesto que las denominadas *fintech* pueden llegar a competir con las entidades bancarias tradicionales en una parte concreta de la cadena de valor del negocio bancario, cuanto más se aproxime su actividad a la bancaria tradicional, más importante será que estén sujetas a requisitos y controles similares a los de la banca, ajustados al riesgo de la actividad en cuestión, de forma que se garantice la neutralidad del marco regulatorio.

¹ *Minimum Required Eligible Liabilities.*

Los avances tecnológicos traen consigo oportunidades para mejorar la eficiencia del sistema financiero a través de un mayor conocimiento de la conducta de los clientes, lo que en definitiva permitiría perfeccionar la oferta de productos, ajustándola mejor a las necesidades particulares y al perfil de riesgo de cada cliente. Sin embargo, también conllevan riesgos que se deben gestionar, como la seguridad de la información, el posible impacto en la relación con el cliente bancario y el potencial incremento del fraude.

Precisamente, la atención al cliente bancario y la recuperación de su confianza, socavada como consecuencia de la reciente crisis financiera y de determinadas prácticas bancarias, es el quinto reto que debe afrontar el sector. La confianza es el activo más valioso y, al tiempo, más frágil con el que cuenta una entidad bancaria. Para recuperarla es necesario potenciar la transparencia en las comunicaciones con los clientes y depurar las prácticas de comercialización inadecuadas. A tal fin, el Banco de España está reforzando sus actuaciones relacionadas con la supervisión de la conducta de las entidades.

En definitiva, el sector bancario español, al igual que el del resto de Europa, se enfrenta a grandes desafíos, en un momento de adaptación del negocio bancario tradicional al nuevo entorno económico, regulatorio y tecnológico. Por todo ello, el ejercicio por parte del Banco de España de sus labores supervisoras en el año 2018 continuará centrado en preservar la estabilidad del sistema financiero español y, en definitiva, contribuir a la mejora de la economía.

No quisiera terminar esta presentación de la Memoria de Supervisión sin antes recordar que, el pasado 13 de febrero de 2017, presentaron su dimisión el director general de Supervisión del Banco de España, D. Mariano Herrera, el director general adjunto de Supervisión, D. Pedro Comín, y el director del Departamento de Inspección IV, D. Pedro González, tras conocerse la decisión de la Audiencia Nacional de citarles como investigados, junto con otros antiguos responsables del Banco de España, en las diligencias seguidas en el caso Bankia. Fue, sin duda, un día triste para cuantos en el Banco hemos sido testigos de su excelente trayectoria profesional —con más de 25 años de servicio en el Banco—, así como de sus cualidades personales. En mayo de 2017, el Juzgado Central de Instrucción n.º 4 de la Audiencia Nacional decidió el sobreseimiento y archivo definitivo de las actuaciones, decisión confirmada posteriormente por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional². No quiero dejar de expresar mi reconocimiento a la labor de estos directivos en los puestos de responsabilidad que han ocupado, su colaboración con la Justicia para la aclaración de los hechos y su decisión de renunciar inmediatamente a sus cargos para evitar que las funciones supervisoras del Banco de España pudieran verse afectadas por su consideración de investigados en dicho procedimiento judicial.

² El Auto de mayo de 2017 constata que «no existe el más mínimo indicio de que los mismos tuvieron intervención alguna en la comisión de los delitos investigados, al no haberse acreditado, ni siquiera de forma indiciaria, haber tenido participación alguna en la formulación y aprobación de las cuentas que se incorporaron al folleto informativo que BANKIA presentó a la CNMV para su salida a Bolsa».